

DE :

NO. DE FAX :

31 MAY. 2007 10:34AM P1



*Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias*  
*Distrito Turístico y Cultural*



DECRETO N° **0741** DE 2007

**30 MAYO 2007**

"Por medio del cual se conmemoran los 474 años de historia de Cartagena de Indias y se declara un día cívico"

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA**  
En uso de sus facultades y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 1º de Junio de 1533 fue fundada la ciudad de Cartagena de Indias por Don Pedro de Heredia, quien colocó la primera piedra en el sitio que los aborígenes llamaban Kalamari, la cual se convirtió rápidamente en un importante punto de partida para las expediciones de la Corona Española.

Que por ser la conmemoración anual de la fundación de Cartagena una fecha de gran relevancia histórica, ésta se celebra resaltando el espíritu patriótico del Cartagenero y el Civismo Ciudadano.

Que la actual Administración Distrital, se ha dispuesto recuperar los valores cívicos y culturales de la ciudadanía en general, para lo cual se ha dado a la tarea de divulgar y fomentar la conmemoración de las fechas importantes en la historia de Cartagena de Indias, vinculando en dicha celebración al pueblo cartagenero y elevando al mismo tiempo nuestro nivel cultural.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conmemorar en el Distrito, los 474 años de la fundación de Cartagena de Indias, el día 1º de Junio de 2007, fecha en la cual se exhorta a las autoridades, entidades educativas, cívicas y culturales a vincularse a los diferentes actos que para el fin se programen.

**ARTICULO SEGUNDO:** Con motivo de la conmemoración de la fundación de Cartagena de Indias, declárase día cívico en el Distrito de Cartagena, el día 1º de Junio de 2007.

**ARTICULO TERCERO:** Con el objeto de que los empleados de la Alcaldía Mayor asistan a los distintos actos culturales programados con motivo de la conmemoración del 474 aniversario de fundación de la ciudad de Cartagena de Indias, autorizase la suspensión de la jornada laboral el día 1º de junio de 2007, cuyas horas laborales serán compensadas durante los días 4,5,6,7,8,12,13 y 14 de junio, en los cuales la jornada laboral ordinaria se iniciará a las 7:00 A.M.

**ARTICULO CUARTO:** Este Decreto rige a partir de su expedición.

**30 MAYO 2007**

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias a los 30 días del mes de Mayo

  
**FELIPE MERLANO DE LA OSSA**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.(E)

Vo.Bo. Guillermo Sánchez Gallo, Asesor



PAK